

RESOLUCIÓN No. 47-2023

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, trece de septiembre de dos mil veintitrés.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés se suscribió el Contrato Administrativo Número DA GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRES (DA-09-2023) de Prórroga al Contrato Administrativo Número DA-01-2023, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA.



POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho:

RESUELVE:

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-09-2023) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2023, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS", de fecha ocho de septiembre dos mil veintitrés, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de novecientos mil quetzales exactos (Q. 900,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-,

Resolución No. 47-2023

Hoja No. 1

garantizado con Documento de Prórroga a la Póliza C dos guion siete millones cuarenta y dos mil cuatrocientos veintisiete (C2-7042427), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima con fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés recibida en el Departamento de Compras y Suministros, de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, por la suma de noventa mil quetzales exactos (Q. 90,000.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.


MSc. Erick Fernando Mazarego Salas
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. 47-2023
Hoja No. 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-09-2023), DE PRORROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2023 DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS" -----

En la ciudad de Guatemala, el día ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, **COMPARECEMOS:** Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7a. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como "**LA CONTRALORÍA**", y por la otra parte comparece la señora **DIANA MERCEDES CANELLA NEUTZÉ DE LUNA**, de sesenta y dos años, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta y seis espacio noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (2546 95949 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento autorizada en la Ciudad de Guatemala el tres de agosto de dos mil veintitrés por el Notario Raúl Arturo Alarcón Monsanto Sologastoa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil al número de Registro

CANELLA

Lic. Abner José Hernández Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

número setecientos ocho mil doscientos once (708211), Folio cuatrocientos veintinueve (429) Libro ochocientos veinte (820) De Auxiliares de Comercio con número de Expediente número ochenta mil doscientos ochenta y ocho guion dos mil veintitrés, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con **Patente de Comercio de Sociedad** con el nombre de **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA** bajo el número de Registro novecientos cincuenta y siete (957), Folio siete (7), Libro cinco (5) de Sociedades, con número de Expediente doce mil ochocientos setenta y siete guion mil novecientos setenta y dos (12877-1972), con fecha de emisión veintidós de marzo de dos mil cinco; y **Patente de Comercio de Empresa** a nombre de **CANELLA**, bajo el número de Registro sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis (63466), Folio dieciocho (18) del Libro sesenta y ocho (68) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente seis mil novecientos treinta y siete guion mil novecientos ochenta y seis (6937-1986) categoría ÚNICA; la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veinticinco mil seiscientos diecinueve (325619), con domicilio en la séptima avenida ocho guion sesenta y cinco, zona cuatro (7ma. Avenida 8-65 zona 4) Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-09-2023), DE PRORROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2023 DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS"** el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento

CANELA

Lic. Abner Jesús Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, fue celebrado entre "LA CONTRALORÍA" Y "LA CONTRATISTA" el Contrato Administrativo Número DA guion cero uno guion dos mil veintitrés (DA-01-2023) y con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés fue aprobado mediante Resolución Número cero seis guion dos mil veintitrés (No. 06-2023). El referido contrato en su Clausula Décima Tercera establece: "**DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales" y, en virtud que se concluyó el monto estipulado de novecientos mil quetzales exactos (Q,900,000.00) en impresiones y fotocopias reproducidas, y con base en la cláusula antes indicada "LA CONTRALORÍA" mediante OFICIO DA-543-2023/AJHM/pm de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, manifestó su interés de prorrogar el plazo del contrato identificado con anterioridad por el plazo de hasta doce (12) meses o bien el equivalente al valor máximo de novecientos mil quetzales exactos (Q.900,000.00); por su parte "EL CONTRATISTA" por medio de oficio sin número, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, manifestó la anuencia sobre la prórroga contractual, en las mismas condiciones pactadas y el mismo periodo establecido, en el Contrato Administrativo DA guion cero uno guion dos mil veintitrés (DA-01-2023). **TERCERA: OBJETO DE LA PRORROGA CONTRACTUAL:** Las partes en las calidades con que actúan, acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo Número DA cero uno guion dos mil veintitrés (DA-01-2023) "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**" Por un plazo de hasta doce (12) meses contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el Portal de Guatecompras, o bien al equivalente al valor máximo de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.900,000.00), en impresiones y fotocopias reproducidas, lo que suceda primero. "EL CONTRATISTA" a través del presente instrumento se compromete a entregar setenta y cinco (75) equipos multifuncionales (fotocopiadora, impresora y escáner) a "LA CONTRALORÍA" los cuales

CANELA
Alfonso

Abner Josué Herrera Mont
Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

se clasifican en sesenta y nueve (69) equipos b/n 100% nuevos y seis (06) equipos multifuncional a color 100% nuevos, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas (características y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización Pública y oferta económica presentada) que continuación se detalla: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1. **Cantidad de equipos:** Arrendamiento de setenta y cinco (75) equipos multifuncionales (fotocopiadora, impresora y escáner) para "LA CONTRALORÍA". 2. **Plazo:** el arrendamiento del equipo multifuncional será hasta concluir el plazo o monto estipulado lo que ocurra primero: Doce (12) meses o monto máximo novecientos mil quetzales exactos (Q.900,000.00). 3. **Valor Unitario y valor mensual:** a) **valor unitario:** impresiones y/o fotocopias blanco y negro B/N Q.0.23 y valor unitario de impresión o fotocopia a color Q.0.83. b) **valor mensual:** el total de impresiones y/o fotocopias reportadas en el informe mensual multiplicado por el valor unitario ofertado. 4. **SESENTA Y NUEVE (69) EQUIPOS B/N 100% NUEVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** a) Marca: CANON DE TECNOLOGIA VIGENTE. B) Modelo: IMAGERUNNER ADVANCE 527iF III equipo con dos bandejas y gabinete con rodos. 1.1 Características de los equipos descritos anteriormente: a) Sistema digital b/n con capacidad de fotocopiado, impresión en red, escáner en red a color, envió de documento electrónicos a través de la red y tarjeta de fax. b) Tecnología de impresión laser monocromática. c) Pantalla táctil de 10.1". d) Velocidad de copiado e impresión 55 ppm. e) Memoria RAM de 3GB. f) Disco duro 320GB. g) Escaneo en red a color Email, FTP, SMB. h) Capacidad de impresión en red, tarjeta incluida. h) Conexión de interfaz de red Ethernet 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-T. i) El equipo cuenta con dos cassetes de papel de 550 cada uno. j) Alimentador Manual Múltiple de 100 hojas. k) Alimentador automático de documentos dúplex 100 hojas. l) Ampliación y reducción del 25% al 400% en incremento del 1%. m) Código de usuario. n) Velocidad de escaneo 100 ipm (300 ppp) /200 ipm doble cara (300 ppp). ñ) Resolución de escaneo hasta 600 ppp x 600 ppp. o) Originales aceptables hojas, libros, objetos tridimensionales. p) Acepta originales de 8 ½ "x 11" carta y tamaño de las copias 8 ½ x 14" oficio. q) Resolución de impresión 1,200 x 1,200 ppp. r) Ciclo de trabajo mensual 250,000 documentos. s) Impresión segura que garantiza la confidencialidad de los documentos. t) Soporte operativo: Windows 8.1/10/11, Citrix presentación Server 4.1/4.5 Citrix 2.0/2.1/3.0, MAC OS X (10.7 o posterior). u) Lenguaje de impresión UFR II, PCL 5e/6, Adobe PostScript. v) Método de envió de archivo: Fax por Correo electrónico/Internet (SMTP), SMB, FTP, WebDAV. Buzón, Fax Súper G3, IP Fax. w) Escaneo a carpeta compartida. x) Formato de archivo: TIFF, JPEG, PDF, PDF compacto, PDF OCR. y) El equipo incluye gabinete con rodos. 5. **SEIS (06) EQUIPOS A COLOR MULTIFUNCIONAL A COLOR 100% NUEVOS,**

CANELA
Alfonso

Abner Josué Herrera Mont
Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CARACTERÍSTICAS: a) Marca: CANON DE TECNOLOGIA VIGENTE. b) Modelo: imageRUNNER ADVANCE C5840i equipo con dos bandejas y gabinete con rodos. 2.1 características de los equipos descritos anteriormente: a) Memoria Ram de 5 GB. b) Panel táctil de 10.1 pulgadas. c) Unidad de disco duro 256 GB de estado sólido. d) Conexión de interfaz de red: 1000Base-T/100Base-TX/10. e) Velocidad de impresión/ copiado 40 ppm. f) Fuentes de Papel: Dos Cassettes de Papel de 550. g) Tamaño de papel carta, oficio y doble carta. h) Resolución de escaneo 600 x 600 ppp. i) Alimentador de documentos bilateral. j) Velocidad de escaneo Escaneo a una cara: 135/135 (300 ppp), 80/80 (600 ppp). k) Resolución de impresión 1200 x 1200. l) Sistema operativo: UFR II/PS: Windows 7/8.1/10/Server2008/Server2008 R2/Server2012/Server2012 R2/Server2016/Server2019, Mac OS X (10.11 o posterior). m) PCL: Windows7/8.1/10/Server2008/Server2008 R2/Server2012/Server2012 R2/Server2016/Server2019. n) PPD: Windows 7/8.1/10, Mac OS X (10.10 o posterior). ñ) Compatibilidad con la Impresión Directa: PDF, TIFF, JPEG, EPS,8 XPS, OCR. o) Especificaciones de Envío: Correo Electrónico, I-Fax, Servidor de Archivos (FTP, SMB, WebDAV), Buzón. p) Especificaciones de fax selección una línea. q) Ciclo de trabajo mensual 180,000. **6. SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES: DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA IMPRESIÓN DE CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS:** A) Controlar. B) Monitorear. C) Contar y administrar la impresión de todos los equipos multifuncionales. D) Gestionar el monitoreo de impresión centralizada para entornos de impresión. Windows/ Linux /unix /Mac, con servidor Windows. E) Supervisa y lleva el registro de todas las actividades de impresión analiza y monitoriza los costos. F) Genera reportes de los trabajos. G) Confirma y autentica los trabajos en la estación antes de su impresión efectiva. H) Elimina el gasto innecesario de papel y reduce el tiempo de mantenimiento de la impresora. **6.1 Uniflow Informes y Estadísticas:** A) Rastreo de copias impresiones y escaneos envíos x correo electrónicos uso de USB y trabajos de fax, todo esto en un reporte centralizado. B) Que rastree por tipo de papel simple o duplex por dispositivo de impresión. C) Que rastree por grupo por dispositivo o por usuario individual. D) Rastrea impresiones blanco y negro y color. E) Como análisis de carga de trabajo por departamento y/o dispositivo. F) Restringe la impresión de los usuarios que lleguen al límite predefinido. G) Visualiza la bitácora de impresión por usuario. H) Muestra datos como nombre de archivo que se imprimió, usuario que imprimió y desde que máquina. **6.2 CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE SITEAUDIT DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS:** A) SiteAudit permite hacer la búsqueda y descubrimiento automático de dispositivos compatibles con el protocolo SNMP. B) Cuenta con una configuración remota de dispositivos: Distribución de drivers a clientes

CANELA
VILLALBA

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Windows/Macintosh, Configuración de los parámetros de red por dispositivo, Replicación e importación de la lista de direcciones. C) Permite el monitoreo por medio de envío automatizado de alertas vía correo electrónico describiendo lo siguiente: 1) Atascos de papel. 2. Tóner bajo. 3) Falta de papel en bandejas. 4) Errores para atención de visita de técnico. 5) Otras parametrizable. 6) Administración centralizada, imageWare Plug-in, que recopila los datos del medidor de dispositivos de otros fabricantes desde la consola compatibles con MIB. 7) Definición de áreas programadas y toma de contadores 8) Acceso directo a las consolas remotas de cada equipo. **5.3 SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES MULTIUSUARIOS BITFILE.** A) Genera reportes de impresión, fotocopiado y escaneo respalda cada documento digitalizado e indexado ingresando por cada usuario y con la capacidad de monitorear e integrar Bitfile las imágenes digitalizadas en cualquier tipo de formato desde los equipos multifuncionales direccionándolas a una carpeta compartida en equipo de escritorio o en un servidor. B) Bitfile es modular, cliente servidor para captura masiva indexación, almacenamiento, consulta y administración de expedientes e imágenes. C) Cuenta con dos licencias de captura de imágenes, D) Tres estaciones de consultas. E) Que permite consultar documentos por medio de búsqueda sobre cualquier índice tanto a nivel expediente como de documentos. F) Compatible con scanner de producción TWAIN drivers u otros softwares y se alimenta con imágenes digitalizadas desde equipos multifuncionales. G) Monitoreo de carpetas compartidas en la red y almacena de manera automática los documentos para su posterior clasificación. H) Capacitación a usuarios de captura. I) El Software de digitalización y el taller de capacitación de dos horas para un máximo de cuatro personas. Capacitación a personal técnico un taller de cuatro horas para personal técnico en soporte y configuración básica para un máximo de tres técnicos del área tecnológica y administrador de la información. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de hasta doce (12) meses contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUATECOMPRAS o bien el equivalente al valor máximo de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.900,000.000), en impresiones y fotocopias reproducidas, lo que suceda primero. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** a. **Valor del contrato:** El valor total del presente contrato será de **NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.900,000.00)**, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. b. **Forma de pago:** Se realizarán pagos mensuales, hasta concluir el plazo o hasta el monto estipulado en el contrato, posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente a cada mes, extendida con las formalidades de ley, siempre que el Servicio de arrendamiento de equipo multifuncional, para uso de las diferentes

CANELA

Alonso

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

oficinas de la Contraloría General de Cuentas, esté a entera satisfacción de la Dirección Administrativa. El valor del pago mensual se establecerá según las cantidades consumidas de impresiones y/o fotocopias blanco y negro y color reportadas en el informe mensual multiplicado por el valor unitario ofertado. Para el efecto **"EL CONTRATISTA"**, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** los pagos se efectuarán con cargo a las PARTIDAS PRESUPUESTARIAS siguiente: Año dos mil veintitrés, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y tres, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2023 11140020 000 00 01 00 000 002 000 153 0101 11), respecto al pago por servicios del año dos mil veinticuatro (2024), en el anteproyecto de presupuesto dos mil veinticuatro (2024) elaborado en el mes de julio de dos mil veintitrés (2023) se dejaron programados los gastos del Renglón presupuestario ciento cincuenta y tres (153), "Arrendamiento de Máquinas y Equipos de Oficina" correspondientes a la partida presupuestaria siguiente: Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y tres, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento cuarenta y uno (2024 11140020 000 00 01 00 000 002 000 153 0101 41). Dicha partida entrará en vigencia el uno (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) posterior a la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de la Contraloría General de Cuentas ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024). **SEPTIMA: SEGURO DE CAUCIÓN: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"**, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. **OCTAVA: DE LAS OTRAS CLÁUSULAS:** Salvo lo contenido en el presente contrato, expresamente se acuerda que las cláusulas y estipulaciones pactadas en el Contrato Administrativo **DA-01-2023 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, continuarán vigentes, así mismo las demás

condiciones allí establecidas. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas